

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
 CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN
 PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION
 INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS
 INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO**

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 1 /41
---	------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

PROYECTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS
REFERENCIA : 00001 VERSIÓN: 01 FECHA INICIO: 03/03/2005 FECHA IMPR. : 18/03/2005
DESTINO : CORPORATIVO
PREPARADO POR: Ignacio Moreu Burgos, Miguel Pereira Martínez
REVISADO POR:
APROBADO POR:

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 2 /41
---	------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

1. INDICE
2. INTRODUCCION
3. OBJETO
4. ENTORNOS FÍSICO/LÓGICO
5. REQUERIMIENTOS
 - 5.1. Técnicos
 - 5.1.1. Arquitectura de la aplicación.
 - 5.1.2. Seguridad.
 - 5.1.3. Actualizaciones y cambios de versión.
 - 5.1.4. Documentación.
 - 5.1.5. Código fuente.
 - 5.1.6. Procesos masivos.
 - 5.1.7. Migración de datos del sistema actual.
 - 5.1.8. Relación con Sistemas Externos.
 - 5.1.9. Subsistemas de Información para usuarios finales.
 - 5.1.10. Gestión de documentos.
 - 5.1.11. Políticas de Desarrollo y Mantenimiento.
 - 5.1.12. Licencias de productos de terceros.
 - 5.2. Funcionales.
 - 5.2.1. Gestión de Contribuyentes.
 - 5.2.2. Registro de Documentos.
 - 5.2.3. Gestor de expedientes.
 - 5.2.4. Gestión Tributaria.
 - 5.2.5. Gestión Catastral.
 - 5.2.6. Recaudación voluntaria.
 - 5.2.7. Pago a plazos en voluntaria.
 - 5.2.8. Recaudación ejecutiva.
 - 5.2.9. Gestión de Cobros.
 - 5.2.10. Seguimiento de Gestión y Recaudación.
 - 5.2.11. Gestión censal del IAE.
 - 5.2.12. Gestión del IVTM.
 - 5.2.13. Gestión del IIVTNU.
 - 5.2.14. Gestión del ICIO.
 - 5.2.15. Procedimiento de Gestión y sanción.
 - 5.2.16. Notificaciones. Control de notificaciones.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 3 /41
---	------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

5.2.17. Notificaciones. Tratamiento de ficheros SICER

5.2.18. Internet. Contribuyentes e Intermediarios Tributarios.

5.2.19. Gestión de multas.

5.3. Idioma.

6. PROPIEDAD DE LA INTELLECTUAL DE LA APLICACIÓN.
7. MEJORAS
8. PROTOTIPO
9. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO.
10. JEFATURA DE PROYECTO APAT.
11. JEFATURA DEL PROYECTO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.
12. EQUIPO DE TRABAJO
13. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO, CONTROL DE CALIDAD
14. RECEPCIÓN FORMAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS.
15. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD
16. OFERTAS
17. SISTEMA DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 4 /41
---	------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

2. INTRODUCCIÓN.

La Agencia Provincial Administración Tributaria (APAT), de la Diputación Provincial de Granada, se plantea la adquisición de nuevos productos software para la Gestión Tributaria y Recaudación, así como la adaptación de sus funcionalidades a las características y requerimientos definidos por la APAT.

La finalidad del contrato es, por tanto, el suministro de software para Gestión Tributaria y Recaudación, que cubra los distintos objetos fiscales e ingresos públicos originados en los mismos y la tramitación del proceso de recaudación en todas sus fases así como aquellas funcionalidades específicas demandadas en los requisitos que a continuación se especificaran así como su instalación, adaptación, formación para técnicos y usuarios finales, traspaso de datos, mantenimiento y soporte según las condiciones técnicas y funcionales que se detallan en el presente documento.

3. OBJETO

El objeto del presente contrato es la adquisición de una licencia de uso de una aplicación informática de gestión integral de tributos y demás ingresos de derecho público, que incluirá migración de datos, implantación y formación, puesta en funcionamiento efectivo de la aplicación completa, mantenimiento, actualización y mejoras que se desarrollen a "posteriori", así como la implantación de la Administración Electrónica, conforme a las características y especificaciones expuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El número de usuarios nominales previsto es de 300, (125 empleados APAT + 175 usuarios de Ayuntamientos), de los cuales se estima que 175 estarán conectados de forma simultánea, en promedio, a lo largo de una jornada típica de trabajo. En esta estimación no se incluyen los contribuyentes o interesados que puedan conectarse aprovechando las funcionalidades de la Administración Electrónica.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 5 /41
---	------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

- Instalación y parametrización de las funcionalidades de la aplicación informática contratada. Para ello, las Empresas ofertantes deben realizar las siguientes actividades:

- Implantación de todos los componentes necesarios para la operatividad de las funcionalidades de la aplicación en los ordenadores destinados al efecto.
- Parametrización de las funcionalidades según los requerimientos especificados en el punto 5.2 del presente documento.
- Aportación del personal debidamente cualificado para conseguir los objetivos de implantación y parametrización en los plazos establecidos dentro de los Planes de Trabajo presentados.

- Formación del personal de las áreas implicadas en tres niveles:

- Formación de usuarios Finales.
- Formación de usuarios de Dirección.
- Formación de usuarios Técnicos.

- Traspaso y migración de los datos actuales.

Se proveerán los módulos necesarios para la migración de las aplicaciones actuales existentes en:

Sistema Windows/SQL 2000 SERVER.

Sistema AS/400. (Restos de migraciones anteriores)

- Mantenimiento.

- Mantenimiento durante el periodo de garantía. Este periodo deberá ser, como mínimo, de dos años, a contar desde la fecha de recepción del sistema.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 6 /41
---	------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

Durante el plazo de garantía se realizarán todas las labores de mantenimiento descritas más adelante en este mismo apartado, quedando incluidas en el importe de la aplicación.

- Mantenimiento de la Aplicación una vez acabado el periodo de garantía.

La empresa adjudicataria ofertará el coste de mantenimiento anual de la licencia tras la finalización del plazo de garantía. Dicho coste anual no podrá incrementarse por encima del IPC interanual a noviembre por un plazo mínimo de cuatro años.

A nivel general, y para todas las fases de mantenimiento, se deben realizar las siguientes tareas:

- Actualización e inclusión de nuevos contenidos desarrollados por la Empresa adjudicataria, manteniendo una relación de igualdad entre las funcionalidades de la aplicación matriz y las de la licencia contratada. En este concepto se contempla la implantación de nuevas versiones de la aplicación y/o documentación.
- Actualizaciones que cubran los cambios en la normativa legal y administrativa.
- Resolución de incidencias y problemas de funcionamiento, incluyendo la recuperación de datos erróneos generados por mal funcionamiento de la aplicación, o por errores de la migración.
- Resolución de consultas sobre operatoria y explotación de las aplicaciones, tanto por vía telefónica, vía telemática ó asistencia presencial, tanto de aspectos de tipo conceptual como de tipo informático.
- Formación a usuarios implicados en la gestión y mantenimiento por parte de la APAT, asesoramiento sobre sistemas informáticos e innovación tecnológica y, en general, compromiso de actualización de los entornos funcionales y tecnológicos que forman parte del presente contrato.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 7 /41
---	------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

- En todas las fases de los mantenimientos, el tiempo de respuesta ante incidencias críticas de la aplicación debe ser inferior a 24 horas. Se entiende por incidencia crítica aquella que supone la inoperatividad del sistema y que sea directamente imputable a errores de la aplicación.
- Alta priorización para las tareas de adaptación de las funcionalidades de la aplicación a los cambios motivados por modificaciones en la normativa legal.

4. ENTORNOS FISICOS / LÓGICOS

Entorno de la Agencia Provincial Administración Tributaria.

5. REQUERIMIENTOS

5.1. Técnicos

5.1.1. Arquitectura de la aplicación.

La aplicación debe estar diseñada bajo una arquitectura cliente/servidor multinivel, disponiendo de interfaz de usuario única basada en un navegador de Internet, incorporando las herramientas necesarias para ser accedida desde entornos Intranet/Extranet indistintamente manteniendo los niveles de seguridad que son exigibles para este tipo de aplicación. Se seguirán los estándares oficiales en los distintos aspectos relacionados con los sistemas de información en el entorno de las administraciones publicas y en particular de las administraciones locales (Modelos de datos: INDALO y SISTER, Metodología de desarrollo de sistemas de información basada en Métrica 3, Normativas de seguridad y protección de la información).

5.1.1.1 Servidor de Datos.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 8 /41
---	------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

Estructura de datos soportadas en Sistema de gestión de base de datos relacional compatibles con ODBC como Oracle versión 8.1.7 o superiores y Microsoft Sql Server 2000 o superiores.

Se valorará la capacidad y experiencia de las Empresas ofertantes en cuanto a su dominio de la Administración de este motor de BBDD y su aportación a la configuración del mismo en las instalaciones de la APAT.

5.1.1.2 Servidor de Aplicación.

El servidor de aplicación debe estar diseñado y construido con una filosofía de diseño transaccional, optimizado para un entorno WAN/LAN, disponiendo de un gestor de transacciones intermedio que gestione y optimice el flujo de las mismas.

Deben especificarse claramente los productos y herramientas software utilizadas tanto en el diseño como para la construcción de la aplicación ofertada.

Se valorará el nivel de integración de estas capas de la aplicación, para lo cual deben indicarse explícitamente los métodos de integración entre la aplicación, el gestor de transacciones, el motor de Base de Datos y el Servidor Web.

5.1.1.3 Servidor Web.

El servidor web debe estar basado en Microsoft Information Server 5.5, ejecutándose en un ordenador con Sistema Operativo Windows 2000 Server. Su función consistirá en ofrecer a los clientes finales (navegador Internet) todos los componentes necesarios para sus transacciones.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 9 /41
---	------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

Estos componentes deben estar diseñados bajo la misma filosofía de proceso transaccional del resto de elementos del sistema. Se valorará el uso de XML/XSL para la definición de componentes de interfaz de usuario.

La aplicación debe estar diseñada de tal forma que permita la navegabilidad lógica entre sus diferentes módulos, ofreciendo a los usuarios la posibilidad de acceder de forma natural, y como parte de una misma transacción, a otras partes de la aplicación, retornando de forma consistente a cualquiera de los puntos de navegación accedidos y, en su caso, permitiendo realizar otras operaciones que el usuario pueda decidir.

El interfaz de usuario debe estar diseñado y construido bajo criterios de ergonomía para el usuario, quien debe obtener de la aplicación un entorno de interacción intuitivo, consistente y guiado.

5.1.1.4 Cliente final

Interfaz de usuario única basada en el navegador Microsoft Explorer 5.5 o superior. El diseño de la aplicación permitirá que estos clientes finales no requieran configuraciones altas en hardware para poder trabajar con la aplicación, sino que el modelo de clientes sea "ligero" ("thin client") y permita conservar la mayor parte del parque de ordenadores actualmente operativo.

5.1.1.5 Entorno de Comunicaciones y Redes.

Debe especificarse claramente el entorno de Comunicaciones y Redes requerido para obtener niveles de servicio óptimos de la aplicación, entendiendo dicho entorno en sentido amplio, es decir, tanto a nivel LAN como WAN. En dicha descripción se deben explicitar los mecanismos de seguridad a implementar para cumplir las normativas vigentes en cuanto a seguridad en las Comunicaciones.

Se valorarán los conocimientos y aportaciones técnicas de las Empresas ofertantes en cuanto a la integración óptima de la aplicación en los entornos de

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 10 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

Comunicaciones y Redes ya existentes en la APAT. Puede solicitarse información a la APAT sobre las infraestructuras actuales.

5.1.2. Seguridad

Para garantizar la descentralización y las normativas impuestas por la legislación en materia de protección de datos personales, el acceso al sistema y su ejecución estará sometido a un control y registro basado en perfiles de usuario y autenticación con contraseñas y roles.

Roles, serán los tipos de actividad que puede realizar cada usuario y tipo de privilegios de accesos sobre los recursos.

Se valorará el hecho de que los ofertantes posean la acreditación del cumplimiento de las normas de la LOPD, para lo cual deberán aportar copia de la auditoría pertinente. Ante las características de la información manejada en Gestión Tributaria, se valorará el que dicha auditoría haya sido realizada al nivel "alto" de dicha Ley.

Las ofertas deben especificar claramente las soluciones que aportan a los procesos conocidos de forma estándar en los foros de Seguridad como AAA (Authentication, Autorization, Accounting --> Autenticación, Autorización, Registro).

Como requerimientos básicos:

- La aplicación debe proporcionar funcionalidad propia en cuanto a los controles de acceso a la misma, así como disponer de funciones que permitan personalizar por cada perfil de usuario definido unas características de acceso y operatividad dentro de ella. La administración de los perfiles debe estar centralizada en una figura (Administrador de perfiles) asociada a una o varias personas dentro de la APAT, quienes serán responsables de la asignación, modificación y/o denegación de permisos de acceso a los usuarios del sistema.

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

- Debe existir la posibilidad de definir perfiles de usuarios externos a la propia APAT, con el fin de proporcionar diferentes funcionalidades de Gestión Tributaria a colectivos concretos y, en una segunda fase, a contribuyentes debidamente identificados.

El módulo de seguridad debe ofrecer a cada usuario únicamente las funcionalidades asociadas a su perfil, debiendo existir una herramienta de administración de perfiles manejable por personal no informático, y desde la cual se permita personalizar el entorno de la aplicación bajo la premisa inicialmente requerida (interfaz de usuario determinado por su perfil).

- El módulo de seguridad de la aplicación debe ser independiente de cualquier otro mecanismo de seguridad existente en la red. Debe disponer de funciones de verificación de caducidad de palabras de paso, dato que debe ser parametrizable, así como mecanismos de validación de formato de palabras de paso (longitud mínima, símbolos, reglas). Asimismo, debe provocar la desactivación de la conexión ante un número determinado de intentos fallidos de acceso en el proceso de autenticación.

El módulo de seguridad debe registrar todo movimiento realizado por cada usuario que accede o intenta acceder al sistema, a nivel de transacción puntual, incluyendo intentos de acceso infructuosos que se puedan producir. Estas trazas de auditoría deben permitir un control exhaustivo e integrado de las operaciones sobre la aplicación.

La aplicación dispondrá de un fichero histórico de movimientos para las operaciones tributarias / recaudatorias, ofreciendo consultas e informes específicos que permitan auditar las operaciones llevadas a cabo en base a múltiples criterios, permitiendo obtener su estado y características tanto cronológica como operativamente.

La aplicación debe estar preparada para el tratamiento de certificados digitales como parte del proceso de Autenticación.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 12 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

- Se valorará la existencia de herramientas de auditoría permanente integradas dentro de la aplicación, y que permitan facilitar el diagnóstico y tratamiento de incidencias en el código de la misma.

5.1.3. Actualizaciones y cambios de versión.

La aplicación debe disponer de procedimientos y utilidades para realizar las actualizaciones de los componentes del sistema en forma metódica, sencilla y con salvaguardia de versión anterior en caso de problemas en dicha actualización. Se valorará especialmente la facilidad con la que la APAT puede realizar estas actividades en forma desatendida y/o remota.

Se valorará la existencia de procedimientos mediante los cuales las actualizaciones puedan implementarse en un entorno de pruebas, donde la APAT pueda desarrollar sus propios test, antes de su pase definitivo al entorno de Explotación, todo ello bajo una sistemática clara y sencilla de realizar.

5.1.4. Documentación.

Los manuales de usuario se entregarán tanto en formato físico como en almacenamiento informático, y se mantendrán sincronizados permanentemente con las nuevas funcionalidades y/o modificaciones realizadas en la aplicación.

La aplicación debe entregarse documentada en cuanto al Modelo de Datos, de tal forma que la APAT pueda explotar dichos datos de forma independiente. Se valorará el que dicho Modelo de Datos se entregue en un repositorio almacenado y mantenido mediante Oracle Designer.

5.1.5. Código fuente.

Las Empresas ofertantes deberán garantizar la disponibilidad del código fuente de la aplicación para la APAT en caso de cierre de la Empresa por cualquier motivo, fusión/absorción por otras o cambio en la línea de negocio de la misma.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 13 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

5.1.6. Procesos masivos.

La aplicación dispondrá de una herramienta de planificación de procesos masivos, mediante la cual la APAT podrá administrar el lanzamiento y control de trabajos fuera del entorno transaccional. Se valorará la disponibilidad de utilidades disponibles para este tipo de tareas.

5.1.7. Migración de datos del sistema actual.

La aplicación debe contener procedimientos y herramientas diseñados para realizar el proceso de migración de datos desde las aplicaciones actuales hacia el nuevo sistema.

Se valorarán las características de estos procedimientos, así como sus prestaciones en cuanto a garantizar la consistencia, integridad y fiabilidad en todo este proceso.

Las ofertas deben contener, dentro del Plan de Trabajo requerido, la enumeración de las fases de este proceso, las actividades a desarrollar en las mismas y los recursos disponibles para realizarlas, indicando los perfiles de profesionales de dichos recursos.

5.1.8. Relación con Sistemas Externos

La aplicación permitirá el diseño y realización del enlace entre la Gestión Tributaria / Recaudación y el sistema contable de la APAT. Se valorarán los métodos y procesos mediante los cuales la aplicación permita realizar estos enlaces de forma efectiva y eficiente.

5.1.9 Subsistema de Información para usuarios finales.

El sistema debe contemplar herramientas de consulta para usuarios finales no informáticos, mediante las cuales éstos deben poder diseñar informes basados en los datos de Gestión Tributaria y Recaudación. Se valorará la integración de estas herramientas en el sistema ofimático MS Office.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 14 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

Se valorará la existencia de escenarios preconfigurados orientados al usuario final, donde se le ofrezcan opciones de selección asociados a procesos tributarios habituales.

5.1.10 Gestión de Documentos.

La aplicación debe contener herramientas para el tratamiento de los documentos que se generen desde la misma, contemplando el control de versiones por contenido (reimpresiones según formato vigente en el momento de la impresión inicial). Se valorará la facilidad de uso de estas herramientas por parte de personal no informático.

5.1.11 Políticas de Desarrollo y Mantenimiento.

Las Empresas ofertantes deben detallar las políticas, metodologías, recursos e infraestructuras asignadas al desarrollo y mantenimiento de la aplicación. Se valorará la existencia de utilidades integradas de auditoría que permitan un diagnóstico rápido de las incidencias que puedan surgir.

5.1.12 Licencias de productos de terceros.

Las ofertas deben especificar claramente las licencias de productos de terceros necesarias para su funcionamiento, las versiones de los mismos para las que la aplicación está homologada, sus modalidades de contratación y, en general, todo parámetro relevante para que la APAT pueda calcular de forma detallada los costes colaterales que pudiera implicar la contratación de cada aplicación ofertada.

5.2. Funcionales

Debe soportar la definición de múltiples entidades de gestión de manera independiente para las distintas funcionalidades de la aplicación. Cumpliendo la posibilidad de una administración y ejecución independiente bajo la selección

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 15 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

de entidad. También debe contemplar la existencia de Entidades Locales Autónomas.

El sistema ha de estar integrado por los módulos que permitan a la APAT realizar, como mínimo, las siguientes funciones:

5.2.1. Gestión de Contribuyentes:

Integrará toda la información que figure en la Base de datos de Gestión Tributaria de la APAT alrededor del concepto de Contribuyente. Deberá permitir la depuración de contribuyentes, sus relaciones, sus domicilios, así como disponer de controles de coherencia, tanto para los datos ya existentes en un momento dado como para los datos generados por la incorporación de ficheros externos.

Con la necesidad de contar con:

Mantenimiento de históricos de direcciones para poder soportar distintos domicilios para las notificaciones, almacenando la procedencia de cada una de las mismas.

Información de cuenta bancaria para las transacciones económicas derivadas de la propia naturaleza de la gestión: pagos automáticos, devoluciones, transferencias, embargos, etc.

También aportará un módulo que permita la posibilidad de unificar de manera controlada la información de los contribuyentes que pueda presentarse por varias entradas de información al sistema y así incrementar la calidad de los datos de los contribuyentes.

5.2.2. Registro de Documentos:

Debe estar implementado como un instrumento de organización y control de todos los documentos que presenten los Contribuyentes, otras Administraciones

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 16 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

o Entidades ante las Oficinas APAT. De la misma forma se contemplarán los documentos que la Agencia inicie de oficio, en virtud de sus competencias.

5.2.3. Gestor de expedientes:

Permitirá la Gestión de los distintos tipos de expedientes tributarios (Gestión Tributaria, Recaudación Ejecutiva, Gestión Catastral, Inspección, etc.) de forma que facilite una tramitación predefinida y parametrizable. Además, deberá ser capaz de emitir todos los informes, resoluciones, requerimientos, etc. necesarios en cada procedimiento, con previsualización de los documentos asociados.

5.2.4. Gestión Tributaria:

Deberá poder realizar todos los procedimientos de Gestión Tributaria necesarios para el correcto desarrollo de las actividades de gestión de impuestos, tasas y precios públicos contenidos en las ordenanzas fiscales vigentes en cada momento, además deberá facilitar la gestión del cambio de tarifas de las ordenanzas por parte de usuarios técnicos de la gestión de tributos. Deberá permitir para los impuestos, tasas y precios públicos gestionados por el municipio, dar bajas de valores tanto en periodo voluntario como ejecutivo, generar nuevas liquidaciones de cualquier concepto tributario por grabación manual o por traslación de información de los objetos tributarios que han sido objeto de alguna actuación tributaria, generar nuevas liquidaciones por carga de soportes informáticos provenientes de otras Administraciones (Catastro, Agencia Tributaria), así como gestionar todo tipo de liquidaciones (Liquidaciones de ingreso directo, autoliquidaciones, liquidaciones complementarias, etc.)

5.2.5. Gestión Catastral:

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 17 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

Permitirá realizar las actividades necesarias derivadas de los Convenios de Colaboración con la Dirección General del Catastro. En concreto, permitirá la tramitación de alteraciones de orden jurídico sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y la tramitación de alteraciones de orden físico y económico sobre el mismo tipo de bienes. Los módulos de gestión catastral estarán integrados con el gestor de expedientes y con el resto de módulos de la aplicación.

5.2.6. Recaudación voluntaria:

Permitirá la validación de todo tipo de padrones previamente a su carga definitiva en el sistema. Asimismo, contemplará la carga en el sistema de diferentes padrones que se generen por la APAT o se reciban de otros Organismos, su cálculo, generación de recibos, aplicación de domiciliaciones, generación de soportes para Entidades Colaboradoras (Entidades Financieras), procesos de cobro "on - line", control de los ingresos a cuenta o cobros en exceso que se produzcan, concesión o denegación de aplazamientos o fraccionamientos sobre valores en voluntaria, emisión de documentos de facturación (rendición de cuentas), información "on - line" sobre cobros y bajas e instrumentos estadísticos para la gestión y control de todo el proceso de cobro en voluntaria.

5.2.7. Pago a plazos en voluntaria:

La aplicación debe permitir gestionar las solicitudes de pago a plazos de los contribuyentes, es decir, dar de alta solicitudes de pago a plazos o causar la baja de las mismas a petición del contribuyente así como realizar, también a instancia de parte, las modificaciones solicitadas (aumentar o disminuir el número de valores incluidos en el pago a plazos por ejemplo). Dichos plazos deberán poder tener en cuenta para el cálculo de la deuda del contribuyente los recibos puestos al cobro el año anterior y, en su caso, las liquidaciones, salvo que estén aprobados los valores del año que se pretende aplazar. Deberá ser flexible en el número de plazos a liquidar (mensual, bimestral, etc.) por contribuyente y deberá gestionar de forma automatizada el último plazo de regularización de la deuda tanto a favor de la APAT como del contribuyente.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 18 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

5.2.8. Recaudación ejecutiva:

Contemplará la realización de las distintas fases del procedimiento ejecutivo que denominaremos "común", es decir, aplicable a todo tipo de tributos que siguen en sus formas y plazos el procedimiento establecido en la nueva Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación. Además deberá contemplar también cualquier otro tipo de procedimiento especial en cuanto al importe de los recargos, plazos de las distintas fases del procedimiento, plazos de prescripción, etc....

5.2.9. Gestión de Cobros:

Contemplará la gestión de cobro de valores, tanto los incluidos en el sistema como las liquidaciones. Además deberá facilitar la liquidación de sistemas de cobro mediante cuadernos bancarios normalizados normas CSB (Cuadernos 19, 34, 38 (códigos de barras), 43, 60 y 63), así como recepción, liquidaciones y carga en la base de datos de soportes recibidos de las entidades colaboradoras. Realizará la liquidación de los ingresos a valores, la generación y liquidación automática de los ingresos a cuenta, la generación automática de derechos de devolución y el tratamiento de ingresos por liquidaciones de deudas. Además de estar adaptado a los cuadernos normalizados del CSB enumerados, deberá permitir la recepción y transmisión telemática de ficheros en dichos formatos CSB mediante herramientas EDI.

Deberá permitir el pago por domiciliación, adaptado al cuaderno 19 de las normas CSB, tanto de recibos, liquidaciones y fraccionamientos de cualquier tipo.

5.2.10. Seguimiento de Gestión y Recaudación:

Deberá permitir tanto el seguimiento diario de la recaudación en voluntaria de recibos y liquidaciones como de la recaudación en ejecutiva. Asimismo, contemplará el seguimiento del pendiente, expedientes de gestión, etc.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 19 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
Servicios Informáticos	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Sección:		

5.2.11. Gestión Censal del IAE:

Deberá contemplar la carga de la matrícula recibida de la AEAT, tramitación de declaraciones de alta, baja y variación censal, generación de liquidaciones de IAE, generación de los soportes de intercambio con la AEAT, generación de la matrícula anual y generación del padrón del impuesto.

Cálculo padrón provisional.

Tras realizar la gestión tributaria del impuesto se realizará el cálculo del padrón de manera provisional.

Impresión padrón.

Permite la impresión del padrón anteriormente calculado para las posibles correcciones que se deban efectuar y para su exposición pública en el tablón del ayuntamiento al menos 15 días antes de la fecha de comienzo de cobro.

Aprobación definitiva del padrón.

Una vez comprobado que los datos del padrón provisional son correctos, deberá efectuarse la aprobación definitiva.

Impresión Recibos.

Se podrá imprimir aquellos recibos recogidos en un determinado padrón, ya sea en estado provisional o definitivo. Pudiéndose emitir un listado de los recibos que se encuentran en dicho padrón.

Gestión Liquidaciones

Debe permitir gestionar dos tipos de liquidaciones, las específicas y las directas. Cada una con sus procesos característicos: liquidación, aprobación definitiva, impresión de liquidaciones, impresión de notificaciones, listados de liquidaciones.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 20 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria Servicios Informáticos	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
	Sección:	

Mantenimiento de datos.

Para mantener las diferentes tablas auxiliares, tales como: epígrafes, tipos de actividades, elementos tributarios, coeficientes correctores, tipos de categorías, índices de situación, tipos de exenciones, tipos de uso de local, estados bonificación, actividades, tipo de bonificación, etc

5.2.12. Gestión del IVTM:

Deberá permitir la actualización del padrón de forma automática a partir de los soportes remitidos por Tráfico, el tratamiento de las autoliquidaciones previo a la matriculación y el mantenimiento del censo de IVTM, altas, bajas, rematriculaciones y transferencias.

Altas.

Se podrá introducir de forma masiva altas de vehículos pertenecientes al municipio.

Debe contemplar los siguientes grupos de datos: los referentes al vehículo, los referentes a al propietario, los referentes a bonificaciones y opcionalmente los referentes al seguro.

Teniendo la posibilidad de imprimir documentos tales como liquidaciones y notificaciones de vehículos, una vez generada la liquidación o realizada el alta del vehículo.

Consultas y gestión.

Permitirá hacer consultas y realizar cualquier tipo de gestión sobre el dato localizado.

Intercambio D.G.T.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 21 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
	Sección:	
Servicios Informáticos		

Para procesar todos los movimientos y las variaciones de los datos, con respecto al parque de vehículos enviados por la D.G.T..

Los tres procesos a realizar con la cinta de la D.G.T. son: recepción, verificación y carga. Permitiendo borrar remesas de datos una vez cargado o bien sólo recepcionados o verificados.

La información que se incorpora en estas cintas es la siguiente: bajas definitivas, bajas temporales, duplicados por cambio de domicilio, matriculaciones, transferencias, rematriculaciones, modificaciones de filiaciones, modificaciones de características técnicas.

Gestión padrones.

Para realizar la confección de padrones de vehículos, por rangos de vehículos o por períodos de tiempo, primero provisionales para pasarlo posteriormente tras su aprobación a definitivo, confeccionando los recibos correspondientes y procediendo a su posterior impresión.

Debe realizar las siguientes opciones:

Cálculo padrón provisional.

Para comenzar la gestión tributaria del impuesto, realizaremos el cálculo del padrón de manera provisional. Pudiéndose realizar simulaciones que no generan el padrón, para su impresión y aprobación, sino que servirá para comprobar que los datos simulados son correctos.

Impresión padrón.

Permite la impresión del padrón anteriormente calculado para las posibles correcciones que se deban efectuar (imprimiendo éste en estado provisional) y para su exposición pública en el tablón del ayuntamiento al menos 15 días antes de la fecha de comienzo de cobro.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 22 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
	Sección:	
Servicios Informáticos		

Podremos imprimir tanto los padrones de vehículos como los certificados de dichos padrones en los aparecerán los importes totales, agrupando por tipo de vehículo y por tarifas.

Aprobación definitiva del padrón.

Una vez comprobado que los datos del padrón provisional son correctos, deberá efectuarse la aprobación definitiva.

Impresión Recibos.

Se podrá imprimir aquellos recibos recogidos en un determinado padrón, ya sea en estado provisional o definitivo. Pudiéndose emitir un listado de los recibos que se encuentran en dicho padrón.

Se podrán imprimir recibos de vehículos y listado de recibos

Gestión Liquidaciones

Debe permitir gestionar dos tipos de liquidaciones, las específicas y las directas. Cada una con sus procesos característicos: liquidación, aprobación definitiva, impresión de liquidaciones, impresión de notificaciones, listados de liquidaciones.

Mantenimiento de datos.

Se mantendrán las tablas que posteriormente serán necesarias para registrar los distintos vehículos, entre otras serán: tipos vehículos, tarifas, vehículos, bonificaciones, marcas, modelos, tipos de vehículos de la D.G.T., provincias de la D.G.T., municipios de la D.G.T..

5.2.13. Gestión del IIVTNU:

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 23 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

Debe permitir la generación de liquidaciones de IIVTNU a partir de los datos Catastrales actualizados de la finca y su histórico, pudiendo generar varias liquidaciones sobre la misma finca tanto a título oneroso como lucrativo. Permitirá calcular los retrasos en la liquidación, así como los cálculos de recargos e intereses correspondientes a cada cuota.

Incluirá los datos de la transmisión, tales como el tipo de transmisión (ínter vivos o mortis causa, usufructo, nuda propiedad, etc.), datos del domicilio, datos del notario, datos del registro de la propiedad, linderos, bonificaciones, datos del adquirente y del transmitente.

Gestión de liquidaciones de plusvalía.

Se llevarán a cabo todas las liquidaciones que se presenten referidas a plusvalías. Deberá realizar de forma automática el cálculo de los diferentes porcentajes aplicables al sujeto pasivo según que tipo de transmisión que se esté llevando a cabo.

Aprobación definitiva liquidaciones.

Pasaremos a definitivas las liquidaciones seleccionadas de una relación de las liquidaciones pendientes, indicando fecha de la liquidación y la fecha limite de cobro.

Impresión de liquidaciones y/o notificaciones.

Para generar liquidaciones, notificaciones por fechas, pudiendo definir un rango determinado eligiendo ejercicio y el número o números de liquidaciones que se deseen.

Listado de liquidaciones de plusvalías.

Para generar un listado de las diferentes liquidaciones de las plusvalías que se hayan generado, pudiendo incluir condiciones que filtren la información que se

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 24 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
	Servicios Informáticos	Sección:

quiere listar. Por ejemplo por fecha de la liquidación, por número de liquidación, por número de protocolo o por notario.

Impresión recibos.

Con esta opción se imprimirán los recibos de las diferentes liquidaciones que se hayan pasado a definitivas. Pudiendo seleccionar recibos o rangos de recibos.

Mantenimiento de datos.

Para especificar los porcentajes de cálculo y tipos de gravamen que se han determinado de acuerdo con los márgenes fijados en la Ley Reguladora.

También se podrán dar de alta los notarios con los que frecuentemente se trabaje.

5.2.14. Gestión del ICIO:

Debe permitir generar liquidaciones y tratar autoliquidaciones del ICIO, Generación de recargos por autoliquidaciones fuera de plazo y generación de liquidaciones complementarias.

Gestión de licencias.

Dentro de la gestión de licencias se puede distinguir entre: licencias obra (licencias de construcciones y obras) y licencias de primera ocupación.

Para las licencias de primera ocupación será necesario que exista previamente una licencia de obra, será un dato obligatorio para poder dar de alta una licencia de primera ocupación. La aplicación debe permitir realizar todas las licencias que se deseen a partir de una licencia de obra, ya que existe la posibilidad de que de una obra, por ejemplo un edificio, tenga varias plantas.

Gestión de liquidaciones.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 25 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
	Sección:	
Servicios Informáticos		

Para realizar liquidaciones tanto específicas como directas de las licencias de obra y de las licencias de primera ocupación.

Mantenimiento de datos.

Para mantener las diferentes tablas auxiliares, tales como: tipos de obra, cargos de personal obra, personal de obra, tipos de gravamen, tipos de informes / dictámenes, etc ...

5.2.15. Procedimientos de Inspección y Sanción:

El sistema debe permitir la emisión de actas que se deriven como consecuencia de la regularización tributaria, el seguimiento de los expedientes de inspección y la emisión de las liquidaciones derivadas del acta. De igual manera permitirá desarrollar el procedimiento sancionador, con la emisión de la correspondiente liquidación. Permitirá la emisión de información en soporte magnético para el intercambio de información con la AEAT.

5.2.16. Notificaciones. Control de Notificaciones:

La aplicación deberá ofrecer un control completo de los procesos de notificación a los contribuyentes, manteniendo los conjuntos de datos domiciliarios adecuados para su ubicación y consiguiente localización a efectos de conseguir ratios óptimos de notificaciones positivas

5.2.17. Notificaciones. Tratamiento de ficheros SICER:

La aplicación debe tratar los ficheros con formatos definidos por Correos dentro del formato SICER, tanto en emisión, con el objetivo de emitir notificaciones a contribuyentes como en seguimiento, leyendo los ficheros devueltos por Correos con los datos de los intentos de notificación realizados.

5.2.18. Internet. Contribuyentes e Intermediarios Tributarios:

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 26 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria Servicios Informáticos	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
	Sección:	

La aplicación permitirá el acceso en remoto, a través de Internet, a los funcionarios municipales, debidamente acreditados, con la misma capacidad de acceso y gestión que la que disponen en sus puestos de trabajo.

La aplicación dispondrá de modos de acceso / autenticación a través de Internet para contribuyentes y colaboradores sociales (gestorías, asesorías, notarías etc.), así como mecanismos y perfiles de autorización para los mismos que permitan el uso controlado y limitado de las funcionalidades de la aplicación según las características del usuario conectado. En todos los casos deben indicarse las medidas de seguridad requeridas en el apartado 5.1.2 del presente pliego y sus detalles para este modo de trabajo en el sistema. Se valorarán asimismo las posibilidades de integración del módulo de acceso de contribuyentes a través de Internet con otros sistemas, especialmente los pertenecientes a Entidades Financieras Colaboradoras.

5.2.19 Administración Electrónica:

La aplicación tendrá las siguientes funcionalidades mínimas para la efectiva implantación de la Administración Electrónica:

- Página Web.
- Conexión segura (usuario codificado y clave) para Ayuntamientos:
 - a) Estado resuntivo de Cuenta Corriente con la APAT (liquidaciones a cuenta, anticipos, tasas, contraprestaciones, etc.)
 - b) Cuenta actualizada de Recaudación y consultas exportables deudores.
- Conexiones para contribuyentes:
 - a) De información.
 - b) De gestión Recaudatoria:
 - i. Cobros en periodo voluntario. (consulta, selección, recibo e impresión doméstica del documento de ingreso para su cobro por EE CC en el plazo correspondiente al periodo voluntario).

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 27 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

ii. Cobros en periodo ejecutivo (consulta, selección obligatoria para todo el Expediente y por toda la deuda pendiente e impresión doméstica del documento de ingreso para su cobro por EE CC a una fecha determinada (de un día a tres desde la impresión del documento de cobro).

c) Otras gestiones.- Solicitudes, certificados, aplazamientos y fraccionamientos.

5.2.20. Gestión de Multas.

Para llevar a cabo la gestión de las denuncias que se formalicen. Se podrán recibir los datos de las denuncias vía internet o telemática, en su caso, y llevar un control diario sobre las mismas. Se podrá imprimir las denuncias, consultar los datos de las ya existentes, efectuar todos los trámites por los que puede pasar, efectuar las distintas Notificaciones (primera, segunda y tercera; bien sean individuales o BOP).

Se podrá rescatar los diferentes vehículos que hayan sido dados de alta en el módulo de IVTM para llevar a cabo la imposición de la multa.

Gestión de denuncias.

Se realizarán las siguientes opciones: denuncias de tráfico, consulta / gestión y gestión de vehículos.

Gestión de notificaciones.

Se podrá generar, imprimir, y recepcionar (de forma individual o masiva) todas las notificaciones correspondientes a las infracciones registradas.

Las acciones que se podrán realizar serán: emisión masiva de notificaciones, recepción de acuses, recepción B.O.P.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 28 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

Mantenimientos de datos.

Para mantener las diferentes tablas auxiliares, tales como: graduaciones, agentes, infracciones, vehículos, equipos de radar.

5.3. Idioma

La aplicación debe contemplar la posibilidad de emitir todo el conjunto de documentos entregables a contribuyentes en Español.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA APLICACIÓN.

Las Empresas ofertantes deberán acreditar la propiedad intelectual de la aplicación ofertada, mediante el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad Intelectual.

En la oferta se deberá incluir el precio de renovación anual de los productos con licencia (al menos, el precio de venta al público para Administración Pública en el momento actual de dichas renovaciones). Si se incluyen nuevos productos durante la fase de ejecución del proyecto que no estuvieran previstos en la oferta, será responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento de las licencias pertinentes durante un plazo de tiempo a pactar entre las partes que nunca será inferior a cinco años. Si alguno de los productos que se ofrecen con licencia son propiedad de la empresa adjudicataria, o de otra empresa claramente de su mismo grupo empresarial, la subida máxima anual sobre el precio de renovación de dichos productos será de un 5%, al menos durante los 5 primeros años.

El adjudicatario no podrá utilizar la información obtenida en la actividad desarrollada como consecuencia de este contrato, no pudiendo transmitir dicho conocimiento, sin el consentimiento escrito de la APAT.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 29 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria Servicios Informáticos	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
	Sección:	

La documentación generada durante la ejecución del contrato de propiedad exclusiva de la APAT sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de la Diputación de Granada, que la daría en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.

Toda la documentación se entregará en español, correctamente encuadernada y con la cantidad de copias que se determinen para cada documento. Asimismo, se entregará dicha documentación en el soporte magnético u óptico que se acuerde para facilitar el tratamiento y reproducción de los mismos.

El adjudicatario deberá suministrar a la APAT las nuevas versiones de la documentación que se vayan produciendo. También se entregará, en su caso, los documentos sobre los que se ha basado el desarrollo en idéntico soporte a los anteriores.

7. MEJORAS

Mejoras propuestas, si las hubiere, tanto en las funcionalidades, como en el planteamiento metodológico, los mecanismos de seguimiento y control de los trabajos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos:

- La colaboración y auxilio en actividades complementarias de la recaudación hasta el funcionamiento efectivo de la aplicación.
- Migraciones de bases de datos posteriores a dicho momento.
- Actualizaciones, mejoras y mantenimiento de la aplicación posteriores a la total ejecución del contrato.

Estos puntos de mejora deben estar especificados en el apartado correspondiente del Pliego de Prescripciones Administrativas.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 30 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria Servicios Informáticos	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
	Sección:	

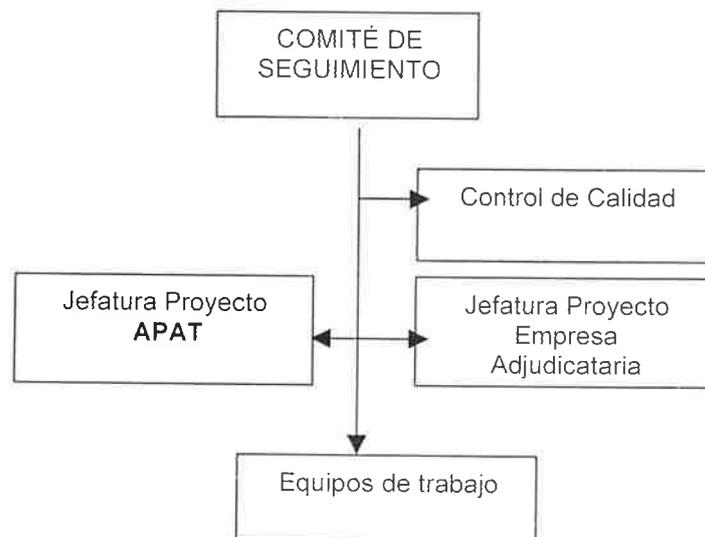
8. PROTOTIPO

Una vez realizado el primer análisis técnico de las proposiciones, los oferentes que resulten mejor valorados podrán ser requeridos para la presentación de un prototipo en el que se puedan verificar las características fundamentales de la oferta.

9. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

La metodología aplicada para la ejecución de los trabajos, está basada en la estructura organizativa de la misma y en las relaciones entre los diferentes equipos que conforman dicha estructura y que serán los que realicen todas las labores necesarias para su consecución, y por su puesto en las normativas básicas especificadas en Métrica 3.

Esta estructura estará compuesta por una Jefatura de Proyecto a cargo de la APAT y de una Jefatura de Proyecto por parte de la empresa adjudicataria.



Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

10. JEFATURA DE PROYECTO APAT.

Asumirá la responsabilidad directa de la ejecución del Proyecto, siendo el máximo directivo del mismo. Entre otras, sus competencias serán las siguientes:

- Identificar claramente las funciones y las responsabilidades de cada miembro del equipo.
- Aprobar la asignación, y en que porcentaje de su tiempo, de las distintas personas que componen el equipo de Proyecto por parte de la Diputación de Granada.
- Seguimiento de tiempos del Proyecto.
- Supervisar la validación de los resultados parciales, de acuerdo con los criterios de finalización establecidos para cada tarea del Proyecto.

Corresponde a la APAT la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

11. JEFATURA DEL PROYECTO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Persona que asumirá la responsabilidad directa del Proyecto por parte de la empresa adjudicataria. Entre otras, sus competencias serán las siguientes:

- Realizar el seguimiento y control periódico de las tareas y su planificación.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 32 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

- Coordinación de los distintos grupos de trabajo en relación con la jefatura de Proyecto de la APAT.
- Garantizar que la solución sea la adecuada a los requisitos manifestados por APAT.
- Confección de los procedimientos de revisión de los distintos hitos.
- Emisión de informes a petición de la APAT.

La jefatura de Proyecto por parte de la empresa adjudicataria se apoyará en una oficina de Proyecto, personificada en el Responsable de Proyecto, para la realización del detalle de alguna de las funciones anteriormente enumeradas.

El Comité de Seguimiento del proyecto designará un Director Técnico cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

12. EQUIPO DE TRABAJO.

Las Empresas ofertantes son responsables de la aportación de todos los Recursos Humanos y técnicos necesarios para realizar las tareas contratadas en los plazos comprometidos.

En el caso de los Recursos Humanos, las Empresas ofertantes deberán aportar una relación nominal de las personas asignadas al equipo de trabajo del proyecto, acompañada de un currículum donde se reflejen sus características profesionales, experiencias en proyectos similares y, en general, todo dato relevante para su valoración, tanto a nivel de perfil profesional como de adecuación a las necesidades del proyecto. Esta lista debe estar agrupada por perfiles / roles dentro del Plan de Trabajo.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 33 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

Un perfil obligatorio será el de Jefe de Proyecto por parte de la Empresa ofertante, quien actuará como interlocutor ante la APAT en todos los asuntos relativos al proyecto contratado.

13. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO, CONTROL DE CALIDAD

Se creará un Comité de Seguimiento del proyecto que realizará el seguimiento y control del proyecto bajo las siguientes bases:

- Seguimiento continuo y concomitante de la evolución del proyecto entre el responsable técnico del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el Director del proyecto por parte de la APAT.
- Determinará los procedimientos y herramientas a utilizar para llevar a cabo la planificación, seguimiento y control del proyecto.
- Dirigirá las reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, de periodicidad quincenal, como mínimo al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, los productos obtenidos conforme a la metodología empleada, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.
- Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, el Comité de Seguimiento con el Director del proyecto de la APAT al frente, podrá rechazar en todo o parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en la metodología, no se ajusten a lo dispuesto en las reuniones de planificación o no superen los controles de calidad acordados.

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 34 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
	Sección:	
Servicios Informáticos		

Un profesional de la empresa adjudicataria independiente de los equipos implicados en las tareas ejecutivas del Proyecto, que velará por:

- control de calidad durante la ejecución del Proyecto.
- revisión y control de calidad previa a la entrega del producto y la documentación final y cierre de proyecto.

14. RECEPCIÓN FORMAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS.

La recepción formal del objeto del presente contrato se realizará una vez finalizada la implantación del Proyecto, entendiéndose por tal la puesta en marcha de las funcionalidades contratadas y los procesos de migración y formación del personal, todo ello previo visto bueno del equipo de trabajo de la APAT. La fecha en que se produzca la recepción formal indicada será el inicio del periodo de garantía especificado en el punto 3 del presente documento.

15. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato (especialmente los de carácter personal), que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, especialmente en lo indicado en su artículo 12.

“Artículo 12 – Acceso a datos por cuenta de terceros

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 35 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
Servicios Informáticos	Sección:	

La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento de la información únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera par su conservación, a otras personas.

En el contrato se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de esta Ley que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento al igual que cualquier otro soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que se hubiera incurrido personalmente”.

A tal fin, y conforme al Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, el oferente incluirá en su oferta memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptará para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberá incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la Empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el equipo directivo a efecto del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad del Equipo.

No se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones que se determinen por R.D. 994/1999 respecto a su integridad y seguridad y a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (artículo 9.2. LOPD) :

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 36 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
	Sección:	
Servicios Informáticos		

- El diseño de los sistemas de información y sus desarrollos que traten datos de carácter personal, facilitarán operativamente que estos sean cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados. Igualmente, estos tratamientos almacenarán los datos de carácter personal de forma que permitan el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación.
 - Se realizará, en todo caso, un estudio previo de datos de carácter personal a tratar, su naturaleza y las medidas de seguridad que requieran de conformidad con la naturaleza de los datos y los requerimientos del RD 994/1999, de 11 de junio.
 - Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tipo de fichero tratado.
- Igualmente, estos diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán las siguientes medidas:
 - Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado. Limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.
 - Así como el registro de accesos a los sistemas de información (trazabilidad) que traten datos de carácter personal y el cifrado de las comunicaciones.

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
	Sección:	
Servicios Informáticos		

- En ningún caso el equipo prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso ni realizará tratamiento de datos de carácter personal contenidos o soportados en los equipos o recursos mantenidos.
- Los servicios de mantenimiento de hardware o equipos físicos, operación o soporte a usuarios o sistemas, o cualquier otro donde fuera de aplicación, deberán respetar:
 - Que exclusivamente el personal autorizado podrá tener acceso a los locales donde se encuentren ubicados los soportes o equipos físicos objeto del servicio a prestar.
 - La salida de soportes informáticos que contengan datos de carácter personal, fuera de los locales, como consecuencia de operaciones de mantenimiento, se adoptarán las medidas necesarias para impedir cualquier recuperación indebida o manipulación de la información almacenada en ellos durante su transporte, el cual deberá ser autorizado por el Responsable del fichero y una autoridad de la Agencia Provincial de Administración Tributaria.
 - Se aplicará, en todo caso, el procedimiento de registro de entrada / salida de soportes informáticos, que controlará el tipo de soporte, la fecha y hora, el destinatario, el número de soportes, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega que deberá estar debidamente autorizada.
 - En ningún caso el equipo prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso ni realizará tratamiento de datos de carácter personal contenidos o soportados en los equipos o recursos mantenidos.
- Los suministros de productos lógicos, soluciones o software de mercado, deberán en todo caso tener las medidas de seguridad que para la naturaleza de los datos personales declarada en el fichero de creación correspondiente, se requieran.
- En la utilización de los servicios de telecomunicaciones de datos o voz, el adjudicatario quedará obligado a garantizar el secreto de las comunicaciones, de conformidad con los artículos 18.3 y 55.2 de la

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 38 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
	Sección:	
Servicios Informáticos		

constitución y el artículo 579 de la ley de enjuiciamiento criminal. Para ello, deberán adoptar las medidas técnicas que se exijan por la normativa vigente en cada momento, en función de las características de la infraestructura de comunicaciones utilizada por la APAT.

16.- OFERTAS.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, la oferta que se presente por los licitadores deberá aportar la información que se requiere en todos sus apartados y estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

1. Índice
2. Características Generales
 - 2.1. Identificación de la Oferta
 - 2.2. Alcance e importe económico
 - 2.3. Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego
 - 2.4. Datos de empresa
 - 2.5. Datos de empresa/s subcontratada/s

A partir de este punto, los siguientes apartados se particularizarán para cada una de las soluciones que se oferten.

3. Descripción de la solución técnica
 - 3.1. Se incorporará al inicio de este apartado un enfoque global de la oferta, realzando los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 39 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria Servicios Informáticos	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
	Sección:	

3.2. Descripción genérica del sistema a desarrollar y sus ventajas

3.3. Se expresarán los dos apartados anteriores con un mayor grado de detalle, especificando cómo se van a desarrollar los aspectos más relevantes del trabajo en función de lo indicado en este pliego y de las mejoras propuestas, si las hubiere, tanto en las funcionalidades, como en el planteamiento metodológico, los mecanismos de seguimiento y control de los trabajos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos. Se considera necesario:

3.3.1.1. Planteamiento genérico de actividades, indicando su duración estimada, distribución en el tiempo y relaciones entre ellas

3.3.1.2. Procedimientos y métodos concretos que se seguirán para definir los aspectos o elementos que el adjudicatario considere más importantes en esta colaboración técnica, así como los mecanismos a emplear en el seguimiento y control del proyecto.

3.4. Contenidos de los documentos que se entregarán en las distintas fases de desarrollo de los trabajos.

3.5. Se especificará quien intervendrá en las actuaciones propuestas.

3.6. Se argumentará la solvencia y acreditación de las soluciones propuestas por el adjudicatario.

4. Equipo de trabajo

4.1. Relación de los componentes del equipo de trabajo ordenada por categorías profesionales, incluyendo currículum vitae de los mismos.

5. Organización de los trabajos

Se indicarán los distintos procedimientos utilizados para definir las fases del proyecto, sus actividades y el cronograma de trabajos. Plan de Implantación y Migración

DESTINO: Agencia Provincial Administración Tributaria	Pág. 40 /41
---	-------------

Agencia Provincial Administración tributaria	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UNA LICENCIA DE USO DE UNA APLICACION INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	
Servicios Informáticos	APAT0001 V.02	Fecha inicio: 06/03/2003
	Sección:	

6. Prestaciones superiores y opcionales a las exigidas

El adjudicatario podrá incluir en su oferta cuantas prestaciones adicionales considere oportunas. Mejoras que ofrece, o valores añadidos sobre los requerimientos del Pliego

7. Ejecución del contrato